



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE OBRAS

**MAT.: MULTAS POR CONCEPTO DE ATRASOS
DE OBRA "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO
SEDE SOCIAL EL PALQUI".-**

MONTE PATRIA, 03 DE JUNIO DE 2015.-

VISTOS

- : - Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.625 Orgánica Constitucional de Municipales;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Lo que dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, publicada con la fecha 20.09.2004, en el Diario Oficial de las República;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto municipal para el año 2015;
- Resolución N° 3.651 de fecha 24 de julio de 2014 emanada de la subsecretaria regional y Administrativa;
- Adjudica Decreto Alcaldicio N° 12.360, de fecha 20.11.2014, Aprueba Contrato de Adjudicación de Obras al Señor Contratista Herman Berrios Pasten;
- Contrato de ejecución de Obras Programa mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal "Ampliación y Mejoramiento Sede Social El Palqui";
- Decreto Alcaldicio N° 1.555 de Fecha 06.02.2015 que nombra inspector técnico de la Obra;
- En uso de las facultades que el cargo me confiere;



DECRETO ALCALDICIO N° 6.456.-

APLIQUESE, la multa por 09 días corridos de acuerdo a contrato, por atraso en los trabajos de la Obra "Ampliación y mejoramiento sede social el Palqui" Comuna de Monte Patria, la cual está establecida de acuerdo a contrato en el punto Sexto (plazo del contrato) quedando estipulado en una multa diaria equivalente al uno por mil del monto total del contrato.

Por lo antes expuesto se aplicara la multa del 1/1000, por cada día de atraso de acuerdo al monto total contratado el cual es de \$ 30.789.183.-, treinta millones setecientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y tres pesos, IVA, incluido (contrato original).

De acuerdo a los valores la multa se calcula, $V.T.C * 1/1000 = X$ ($30.789.183 * 1 / 1000$) = \$30.789.183.- treinta mil setecientos ochenta y nueve pesos coma ciento ochenta y tres centavos.



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE OBRAS

$(V.D * T.D) = X$, $(30.789.183 * 9) = \$ 277.103.-$ doscientos setenta y siete mil ciento tres pesos.-, IVA incluido.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE, A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION, Y DIRECCION DE OBRAS.


SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

MJCM/WCDT